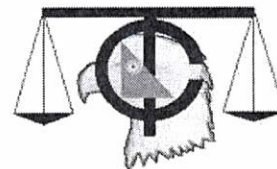




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

USHUAIA, 01 DIC 2016

VISTO: La Nota N.º 2062/16 Letra: I.P.V. (DSTU), del 11 de Noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la rúbrica de veinticuatro hojas móviles desde folio 169 hasta 192, para ser utilizadas en el registro de la Cuenta Corriente N.º 1-710-124/2, denominada: "I.P.V. ART. 19-LEY 21581" del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda.

Que se deja constancia que la última hoja móvil rubricada por este Organismo respecto a la mencionada cuenta ha sido el folio 168, mediante Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 50/2014.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, al finalizar su utilización encuadernarlas en tomos de doscientas hojas móviles.

Que este Organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**El Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable y  
el Secretario Legal del Tribunal de Cuentas**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1º:** Rubricar veinticuatro hojas móviles desde folio 169 hasta 192, para ser utilizadas en el registro de la Cuenta Corriente N.º 1-710-124/2, denominada: “**I.P.V. ART. 19-LEY 21581**” del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda.

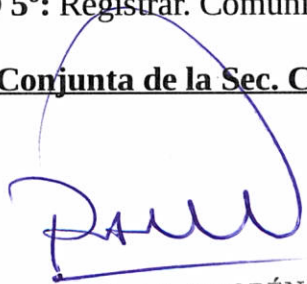
**ARTICULO 2º:** Se recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, al finalizar su utilización encuadernarlas en tomos de doscientas hojas móviles.

**ARTICULO 3º:** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y registrar.

**ARTICULO 4º:** Comunicar a la Dirección de informática para su publicación en la página web del organismo y a la secretaría del Plenario de miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 5º:** Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 29 /16.**

  
C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Sebastián Ojeda VIRUEL  
Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia